



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Disponer los exámenes finales bajo modalidad virtual o presencial

---

VISTO:

El Decreto 867/2021, del 21 de diciembre de 2021, que prórroga la Emergencia Sanitaria y establece medidas preventivas generales con el fin de proteger la salud pública en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N°36, del 19 de enero de 2022, se prorrogan las medidas de prevención sanitaria en todo el territorio de la provincia de Córdoba;

Que es necesario garantizar que aquellos/as estudiantes que se encuentren en localidades alejadas de la ciudad de Córdoba, o que estén cursando la enfermedad SARS-CoV-2 sin complicaciones, cuenten con la posibilidad de rendir los exámenes finales en forma virtual;

Que la época de exámenes finales de febrero/marzo comienza la primera semana de febrero;

Que la primera reunión del Honorable Consejo Directivo está programada para el día 17 de febrero, es decir, con posterioridad a las primeras fechas de exámenes;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Ad referendum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer que los exámenes finales podrán realizarse bajo la modalidad virtual o presencial según el criterio que establezca cada cátedra.

ARTÍCULO 2º: Las cátedras cuyo criterio sea examinar presencialmente, deberán permitir a los/las estudiantes optar por la modalidad virtual siempre que acrediten que se encuentran a más de 50 km de la ciudad de Córdoba o que están cursando la enfermedad SARS-CoV-2.

Esta situación deberá ser informada a la cátedra por el/la alumno/a cuando confirme su asistencia.

ARTÍCULO 3º: A los fines de acreditar las circunstancias dispuestas en el artículo precedente, deberá contarse con certificado de estadía expedido por la Policía de la ciudad o localidad donde se encuentre el/la estudiante, o acta notarial expedida por escribano público, emitido como máximo 48 hs. antes de la fecha de examen. Para el caso de los/las estudiantes que se encuentren cursando la enfermedad SARS-CoV-2, deberá acreditarse con Certificado de COVID-19 positivo.

ARTÍCULO 4º: Recordar que las condiciones dispuestas por la RHCD-2020-77-E-UNC-DEC#FO permanecerán vigentes hasta que el Honorable Consejo Directivo disponga lo contrario.

ARTÍCULO 5º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC, comuníquese a las diferentes Cátedras de la Facultad, difúndase y remítase al HCD a los fines de su convalidación.